



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 141 -2025-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 20/08/25

VISTO:

La Nota N° 439-2025-GORE.ICA-PETACC-OA; Informe N° 33-2025-GORE-ICA-PETACC-OA/USTI; Resolución Gerencial N° 024-2008-GORE.ICA-PETACC.GG; Informe Legal N° 196-2025-GORE.ICA-PETACC-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 27806 “Ley de transparencia y acceso a la información pública”, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, fueron aprobados con la finalidad de promover la transparencia en los actos de las entidades estatales y regular el derecho fundamental al acceso de la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo primero del Reglamento de la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, señala entre las obligaciones de la máxima autoridad: “Designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios suplentes.”

Que, el artículo 8° del mencionado Reglamento señala la forma en la que se debe realizar la designación del servidor/a responsable:

8.1 La designación del el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

8.2 Adicionalmente, la entidad coloca copia de la resolución de designación en lugar visible de su Sede Central y en cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas. Opcionalmente, puede publicar la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

8.3 Solo las entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en distritos que no cuenten con infraestructura tecnológica o acceso a internet para implementar el Portal de Transparencia Estándar, están exceptuadas de su publicación en este espacio.”

Que, el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública aprobados mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, que resulta de aplicación para las entidades de la Administración Pública, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, en su numeral 6.3 Designación del funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE):

“El titular de la entidad pública designa al FRPTE, esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. La resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas. Las entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en centros poblados o en distritos en que el número de habitantes no justifique la publicación en el Diario Oficial El Peruano deben colocar una copia en un lugar visible. El FRPTE debe asegurarse que, como mínimo se registren en el PTE su nombre, apellidos, correo electrónico institucional, teléfono y anexo; así como su resolución de designación en formato de documento portátil (PDF)”.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Que, mediante Resolución Gerencial N° 024-2008-GORE-ICA-PETACC/GG del 31 de marzo de 2008, se designó al Ing. Luis Francisco Gómez Muro, como Responsable de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del Portal de Internet del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC;

Que, con la Nota N° 439-2025-GORE.ICA-PETACC-OA de fecha 18 de agosto de 2025, el Director de la Oficina de Administración, en atención al Informe N° 33-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/USTI, solicita la actualización de la Resolución Gerencial N° 024-2008-GORE.ICA-PETACC/GG, para la designación del funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información;

Que, el funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información, es designado por la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación, por el/la secretario/a general o quien haga sus veces, cuya función principal es atender las solicitudes de acceso a la información y los pedidos de acceso directo, presentados ante la entidad;

Que, sobre el personal de apoyo de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, el numeral 11.1 y 11.3 del artículo 11 del citado Reglamento, expresa que: 11.1 Los Coordinadores designados a través de documento interno por los/as funcionarios/as responsables de las áreas poseedoras brindan información al/a la funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar para el registro y actualización oportuna del portal; (...) 11.3 Las labores de apoyo a los/as coordinadores/as no eximen de responsabilidad a los/as funcionarios/as responsables de las áreas poseedoras ni al/a la funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar en el cumplimiento de sus obligaciones;

Que, en caso de suspensión o ausencia justificada de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o cuando estos no han sido designados, el/la secretario/a general o quien haga sus veces asume las obligaciones establecidas en la Ley y el presente Reglamento;

Que, en torno a lo expuesto, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 024-2008-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 31 de marzo de 2008 y Designar al Responsable de atender las solicitudes de Acceso a la Información, y de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo establecido en la Ley N° 27806 y su Reglamento, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con el visto de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Ing. LUIS FRANCISCO GOMEZ MURO - Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC), como RESPONSABLE DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. y RESPONSABLE ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA (PETACC).

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 024-2008-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 31 de marzo de 2008.

Artículo Tercero.- DISPONER que las Subjefaturas de Obras, Supervisión y Liquidación y de Estudios y Medio Ambiente, así como las Oficinas de Planificación y Presupuesto, Administración y de Asesoría Jurídica, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de emitida la presente resolución, deberán designar a sus



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



coordinadores, y a través de documento interno, poner de conocimiento al Responsable designado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados, al servidor designado, Oficina de Administración, Planificación y Presupuesto y las Subjefaturas de Obras, Supervisión y Liquidación y Estudios y Medio Ambiente del PETACC, para su conocimiento y fines respectivos.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2, 3, 2do. Piso
Ica - Ica**

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in modern data management. It discusses how advanced software solutions can streamline data collection, storage, and analysis, leading to more efficient and accurate results.

4. The final part of the document provides a summary of the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that the data collection and analysis processes remain effective and up-to-date.